



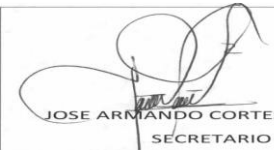
**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que el extremo activo allegó copias del servicio postal de correo, notificando a los demandados JHON ALEXANDER GRAJALES y PEDRO EMILIO ÑUSTE PAREDES, de la existencia del proceso y ha solicitado al Juzgado que se le fije fecha para la audiencia integral, por cuanto los demandados están prestos a comparecer, además, fueron notificados personalmente de la demanda.

Octubre 4 de 2022.

A Despacho.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 704
Radicado	76 736 31 03 001 2022 0006000
Proceso	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandante	JHON EDUAR HERRERA LONDOÑO
Demandados	JHON ALEXANDER GRAJALES (Ingeniero) PEDRO EMILIO ÑUSTE PAREDES
Tema	Fija fecha para audiencia Art. 72

Sevilla Valle del Cauca, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

I. ANTECEDENTES.

Teniendo en cuenta que los demandados JHON ALEXANDER GRAJALES y PEDRO EMILIO ÑUSTE PAREDES, se encuentran enterados del presente trámite y se conoce el lugar de residencia o habitación de los mismos, el Despacho de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.L y S.S., teniendo en cuenta *la agenda de diligencias programadas procederá a fijar la fecha más próxima para llevar a cabo la audiencia* obligatoria prevista por el Art. 72 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **martes diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), hora: 9:30 A.M.**, como fecha y hora, para llevar a cabo la *audiencia integral prevista en el artículo 72 del C.P.L.*, **PREVINIENDO** a los



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

SEGUNDO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. A los correos electrónicos que suministren los extremos de la litis.

TERCERO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Por Secretaría, remítase a través del Correo 472, copia del presente auto a los extremos de la litis,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 146

En la fecha: octubre 12 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae759f666a5b829014e1fcc100378a697ee05214a6a41ddb6d3d6dba3e5e7ba**

Documento generado en 11/10/2022 04:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>